El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un convenio de asociación, en atención a los dispuesto en el decreto 092 de 2017.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política consagra que en su artículo 2 los siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

De igual manera, en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"

En Puerto Asís desde 1969 se desarrollan la FERIA EXPOASIS, como un evento para promocionar e impulsar la economía de la región y el turismo. Dentro de sus actividades desarrolladas estaban: La feria ganadera, exposición equina y especies menores, reinado de la ganadería y reinado del rio; con el transcurso del tiempo la feria fue tomando mayor importancia y cada vez más los ganaderos se organizaban para realizar el evento, el cual, a pesar de las condiciones climáticas, de seguridad y económicas se llevaba a cabo así se esporádicamente.

En la actualidad EXPOASIS es un evento institucionalizado, reconocido a nivel local, nacional e internacional, es un acontecimiento que reúne a los 13 municipio del departamento del Putumayo y recibe visitantes y expositores de los departamentos de Caquetá, Huila, Cauca, Nariño y Valle del Cauca y adicionalmente ha venido dinamizando la integración binacional con el vecino país de la república del Ecuador para lo cual ha sido clave las buenas relaciones con el gobierno provincial de Sucumbíos y la alcaldía del cantón Lago Agrio, esta integración ha motivado la participación activa desde el año 2012 de instituciones como Unidad adscrita de desarrollo productivo, agropecuario de industrialización, comercialización y empresarial - CORPOSUCUMBIOS, Agencia ecuatoriana de aseguramiento de la calidad del agro - AGROCALIDAD, Cámara de comercio del Lago Agrio, Ministerio de Agricultura Ganadería Y pesca - MAGAP, Centro de investigaciones Agropecuarias de Sucumbíos - CISAS, Federación Nacional de Ganaderos del Ecuador- FEDEGAN, asociación de ganaderos de Shushufindi entre otros. Esta integración permite construir nuevas relaciones comerciales entre los dos países, mostrando el potencial comercial fronterizo del departamento del Putumayo y de Puerto Asís principalmente.

Dentro de las actividades a desarrollar se ha buscado integrar poco a poco a otros sectores que son primordiales para enaltecer el evento y poner las vitrinas de la producción agropecuaria, artesanal y agroindustrias. Con la EXPOASISI 2022 se busca integrar también las manifestaciones artísticas y culturales del municipio dado que dentro de toda la trayectoria de la feria se ha hecho evidente la importancia de mostrar también las diferentes culturas del municipio y además de generar los espacios para los gestores culturales y los artistas y aportar un poco a la promoción y estimulo del fomento cultural.

Para hacer posible el desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas dentro de EXPOASIS se requiere de una articulación y esfuerzo común entre los comerciantes, organizadores y las instituciones públicas y privadas, por ello desde el municipio se busca apoyar con condiciones técnicas y logísticas para que se pueda llevar a cabo la feria y

darle continuidad para conservar y fortalecer las alternativas de comercialización, intercambios, diálogos con instituciones y organizaciones para desarrollo económico, social y cultural de la región.

Para ello, la alcaldía municipal de Puerto Asís dispondrá los recursos económicos para el "**APOYO A LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO**", cuya ejecución contribuye con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal.

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política expresa (…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 355 de la Constitución Política, el cual define que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Municipio ha identificado que efectivamente a nivel regional y nacional pueden existir varias entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de contratación; por esta razón, el Alcalde Municipal en aras de adelantar el proceso contractual de tal manera que garantice la concurrencia de oferentes y la participación en el presente proceso, se permite adelantar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, esto es a través del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar y llevar a cabo de manera satisfactoria el objeto contractual

Por lo anterior se hace necesario celebrar un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida en actividades sociales, para que apoye a la administración municipal para que de esta manera se garantice la articulación interinstitucional en el municipio de Puerto Asís Putumayo, con el propósito de contribuir al desarrollo integral, generando óptimas condiciones sociales, humanas y económicas.

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad para la vigencia 2023, de igual manera se encuentra registrado en el banco de proyectos Municipal y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, se hace necesario del apoyo administrativo, financiero y logístico por parte de una ESAL.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOASIS 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

2.2. ALCANCE:

El objeto del presente Convenio tiene como alcance el desarrollo del evento EXPOASIS para el impulso empresarial desde los sectores agropecuario, social y cultural en el municipio de Puerto Asís.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

"Código Estándar de Productor y Servicios de Naciones Unidas- UNSPSC"

Código	Bienes y/o Servicios
45111503	Mazos o bloques de sonido
53102202	Vestidos folclóricos para hombre
53102204	Vestidos folclóricos para mujer
72151501	Servicios de instalación de iluminación
78111803	Servicios de buses contratados
82101501	Publicidad en vallas
90101802	Servicios de comidas a domicilio
90131502	Actuaciones de danza
90131504	Conciertos
90151802	Servicio de organización o administración de ferias

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se estima que la actividad objeto de la necesidad del convenio se desarrollará en un plazo de veinte (20) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Este plazo en caso de llegarse celebrar el convenio se contará a partir de que se legalice y se suscriba el acta de inicio por las partes.

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO:

Descripción	*Unidad*	*Cantidad*
Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 10 días.	*Día*	*10*
Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duración de 5 minutos cada una.	*Unidad*	*8*
Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	*Hora*	*29*
*Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color*	*Unidad*	*1500*
Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	*Unidad*	*2*
Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	*Unidad*	*3*
Maestros de ceremonia y animación para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentación del reinado de la ganadería, presentación de exposiciones, animación en la cabalgata	*Unidad*	*5*
Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 días.	*unidad*	16
Limpieza, poda, cierre, arreglo de vías de acceso para parqueadero y transporte como adecuación del área de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	*Unidad*	1
*Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aéreo: Consta de sonido aéreo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo*	*Unidad*	3
Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinación de compositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realización del informe final	*unidad*	1
Logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, apoyo en la atención a los grupos artísticos, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	*unidad*	20

2.6 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO Y ANÁLISIS DE COSTOS.

El valor total del presente convenio se tiene estimado en TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) y los cuales se determinaron de conformidad con la coordinación de la secretaría de Planeación municipal.

Por lo anterior se justifica el valor un Análisis de costos realizados en el mercado por Entidades Sin Ánimo de Lucro y entidades privadas que puedan prestar el servicio.

ACTIVIDAD 1. DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD											
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO COGAMO	VALOR TOTAL COGAMO	VALOR UNITARIO ANCOR	VALOR TOTAL ANCOR	VALOR UNITARIO COGANASIS	VALOR TOTAL COGANASIS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 10 dias.	Día	$ 52.000	$ 520.000	$ 48.000	$ 480.000	$ 50.000	$ 500.000	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
2	Publicidad radial: Salidas al aire para promocionar y difundir las actividades de la feria, con una duracion de 5 minutos cada una.	Unidad	$ 72.500	$ 580.000	$ 67.500	$ 540.000	$ 70.000	$ 560.000	8	$ 70.000,00	$ 560.000,00
3	Perifoneo para difusión y promoción de la feria.	Hora	$ 20.690	$ 600.010	$ 19.310	$ 559.990	$ 20.000	580000	29	$ 20.000,00	$ 580.000,00
4	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	Unidad	$ 2.633	$ 3.949.500	$ 2.367	$ 3.550.500	$ 2.500	$ 3.750.000	1500	$ 2.500,00	$ 3.750.000,00
5	Diseño e impresión de pasacalles de 1.20 mts de alto por 12 mts de largo, en lona banner full color.	Unidad	$ 880.000	$ 1.760.000	$ 680.000	$ 1.360.000	$ 780.000	$ 1.560.000	2	$ 780.000,00	$ 1.560.000,00
6	Diseño e impresión de pasacalles de 1 mt de alto por 6 mts de largo, en lona banner, full color.	Unidad	$ 366.667	$ 1.100.001	$ 233.333	$ 699.999	$ 300.000	$ 900.000	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
7	Maestros de ceremonia y animacion para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentacion del reinado de la ganaderia, presentacion de exposiciones, animacion en la cabalgata	Unidad	$ 340.000	$ 1.700.000	$ 260.000	$ 1.300.000	$ 300.000	$ 1.500.000	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
SUBTOTAL											$ 9.350.000,00
ACTIVIDAD 2. ADECUACIONES Y PRODUCCIONES											
1	Personal encargado de aseo, vigilancia y cuidado de las parcelas con los semovientes en la plaza de ferias por 5 dias.	Unidad	$ 365.625	$ 5.850.000	$ 340.625	$ 5.450.000	$ 353.125	$ 5.650.000	16	$ 353.125,00	$ 5.650.000,00
2	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vias de acceso para parqueadero y transporte como adecuaccion del area de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
3	Alquiler de tarima de 8 metros * 6.6 metros con carpa y sonido aereo: Consta de sonido aereo con 5 cajas de cada lado y 4 bajos, monitor reglamentario, consola digital, 2 microfonos inalambricos, consola digital de 32 canales, puesto en el sitio del evento, incluido personal de manejo	Unidad	$ 4.066.667	$ 12.200.001	$ 3.933.333	$ 11.799.999	$ 4.000.000	$ 12.000.000	3	$ 4.000.000,00	$ 12.000.000,00
SUBTOTAL											$ 19.150.000,00
ACTIVIDAD 3. LOGISTICA											

1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinacion de compositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realizacion del informe final	Unidad	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
2	Logistica para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografia, apoyo en la atencion a los grupos artisticos, control de asistencias y otras actividades logisticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 dias de la feria.	Unidad	$ 410.000	$ 8.200.000	$ 390.000	$ 7.800.000	$ 400.000	$ 8.000.000	20	$ 400.000	$ 8.000.000,00
SUBTOTAL											$ 10.500.000,00
TOTAL											$ 39.000.000,00

2.7 VALOR APORTES

Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTES				VALOR
	Entidad	Cooperante	Económicos	Servicios	
Municipio de Puerto Asís	X		X		$30.000.000
Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL		X	X		$9.000.000

De acuerdo con los aportes establecidos para poder dar cumplimiento a las necesidades de la entidad se determina que la ESAL deberá hacer los siguientes aportes de acuerdo al presupuesto oficial y la justificación de los valores descritos en el numeral 2.6.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Publicidad radial: Transmisión de cuña radial de 40 segundos, 4 diarias por 10 dias.	Día	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
2	Diseño e impresión de afiches de 50*70 cms, en papel propalcote 150grs, full color	Unidad	1200	$ 2.500,00	$ 3.000.000,00
3	Maestros de ceremonia y animacion para cada una de las actividades de la feria: Coctel de Bienvenida a Expositores, Visitantes y Delegaciones Municipales; presentación de actividades en tarima principal, presentacion del reinado de la ganaderia, presentacion de exposiciones, animacion en la cabalgata	Unidad	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
SUBTOTAL					$ 5.000.000,00
1	Limpieza, poda, cierre, arreglo de vias de acceso para parqueadero y transporte como adecuaccion del area de plaza de ferias para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
SUBTOTAL					$ 1.500.000,00
1	Coordinador de las actividades que se realizaran en el marco de la feria ganadera: encargado de convocatorias, coordinacion de compositores, actividades en tarima, ubicación de stand y la realizacion del informe final	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL					$ 2.500.000,00
TOTAL					$ 9.000.000,00

2.8 FORMA DE DESEMBOLSAR EL APORTE DE LA ENTIDAD

El Municipio de Puerto Asís, Putumayo, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, entregara al cooperante ESAL, el aporte de la entidad, de la siguiente manera:

A. Desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales.
B. Desembolso final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, previa aprobación del informe final por parte del supervisor, el acta de recibo final y acta de entrada a almacén (si aplica).

Parágrafo Primero - Reglas para el Desembolso Inicial: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un Desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Presentación del acta de inicio del convenio, debidamente firmada por los cooperantes, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
B. Presentación del plan de inversión del desembolso inicial aprobado por el supervisor.

Acreditación por parte de la ESAL, la apertura de una cuenta bancaria especial que genere rendimientos financieros para el manejo del desembolso inicial. Los recursos entregados en calidad de Desembolso inicial tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del convenio para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del Desembolso Inicial. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El Desembolso inicial se amortizará con un porcentaje (%) igual a la ejecución, la ESAL deberá consignar a órdenes de la entidad, al número de cuenta que para tal efecto le indique la entidad, los rendimientos financieros que produzca. La ESAL debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de desembolso inicial; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado. LA ESAL debe entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos.

2.9 COMPROMISO DE LAS PARTES

2.9.1 COMPROMISOS CONJUNTOS

- ✓ Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- ✓ Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenida en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él, para ello.
- ✓ Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
- ✓ Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- ✓ Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- ✓ Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

- ✓ Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.9.2 COMPROMISOS DE LA ESAL

- ✓ Dar el crédito correspondiente a EL MUNICIPIO como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del Convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región.
- ✓ Elaborar cronograma para la ejecución de las actividades del presente Convenio, según el caso.
- ✓ Presentar informe final con copia de las facturas, contratos, registro fotográfico y demás aportes, con base en los cuales se ejecuten los aportes.
- ✓ Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento a las actividades de ejecución del Convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
- ✓ Aportar la información técnica disponible y la experiencia requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
- ✓ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal según sea el caso.

2.9.3 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- ✓ Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin o de una interventoría contratada para el efecto y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
- ✓ Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- ✓ Participar en la medición y evaluación de indicadores.
- ✓ Hacer los desembolsos de aportes en la forma pactada
- ✓ Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto y obligaciones del convenio se realizarán en el municipio de Puerto Asís Putumayo.

2.11 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO APORTES ENTIDAD

El municipio de Puerto Asís Putumayo, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de inversión:

CDP N°	2023000661	**VALOR**	$30.000.000
FECHA	23/06/2023	**VIGENCIA**	31/12/2023

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del área de Presupuesto.

2.12 SUPERVISIÓN

Para efectos de ejecución de este Convenio, la Supervisión por parte de la entidad la ejercerá el que designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien tiene entre otros compromisos, la de vigilar la ejecución total y adecuada, el objeto del convenio, el cumplimiento de los compromisos de la Entidad sin Ánimo de Lucro y establecer con base en criterios técnicos, las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio.

2.13 DOCUMENTOS DE ACREDITAN LA IDONEIDAD DE LA ESAL

a) Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la entidad territorial. Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

b) Poder.

Cuando la ESAL actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultados para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo convenio.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular N° 17 de Colombia Compra Eficiente.

c) Autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio.

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces.

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;

2) Que dentro de sus actividades económicas principales se encuentra incluida las actividades de relación con la unión de esfuerzos o la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades sociales o actividades artísticas o culturales;

3) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;

4) Que estén contempladas las facultades del representante legal;

5) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);

6) La ESAL debe haberse constituido legalmente por lo menos diez (10) años antes, contados antes de la fecha de la invitación a ofrecer;

7) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.

Se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado según corresponda.

f) Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto del mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

 NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

g) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

h) Verificación De No inclusión en el boletín de Responsables Fiscales.

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas N° 5149 de 2000 y 5677 de 2005 y a la Circular N° 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica.

El artículo 60 de La ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

i) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

j) Verificación de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

i) Compromiso Anticorrupción.

Como política de la entidad se determina que es interes del oferente apoyar la acción del estado colombiano, y de la entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

l) Registro Único Tributario- RUT.

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, donde conste su condición tributaria especial.

En el evento de presentar su propuesta, mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

2.13.1 REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TECNICOS (EXPERIENCIA).

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con la atención integral e intervención a adultos mayores; por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

a) Experiencia general

Las ESAL deben acreditar que han ejecutado tres contratos o convenios, diferentes a los de la experiencia específica, que el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto total de los aportes del presente proceso y que su objeto sea la realización u organización de ferias ganaderas o ferias agropecuarias.

Si el programa se ejecutó en virtud de un contrato o convenio con entidad pública o privada, deberá aportar certificación de experiencia, o contrato o acta de liquidación expedida por el contratante o cooperante.

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.

En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y declaración de impuestos IVA. En todo caso para esta última deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

b) Experiencia específica

Las ESAL deben acreditar que han ejecutado un contrato o convenio, diferente a los de la experiencia general, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto aportado por el municipio y que su objeto sea la organización o desarrollo de EVENTOS FERIALES

Si el programa se ejecutó en virtud de un contrato o convenio con entidad pública o privada, deberá aportar certificación de experiencia expedida por el contratante o cooperante.

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia.

En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y declaración de impuestos IVA. En todo caso para esta última deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes.

2.13.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMIA

a) Eficiencia de la Organización:

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

Indicadores financieros:

Indicador de liquidez: Mayor a 1

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Indicador de endeudamiento: Menor 0.50

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.13.3. Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y **deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior** al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

2.13.4. Reputación

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- ✓ Al menos dos certificaciones de experiencia expedidas por una entidad pública. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Datos de contacto de la entidad que la expide.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

2.14 LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del mismo.

2.15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Puerto Asís evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Aportes adicionales de la ESAL	**100 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

A. ACTIVIDAD 1

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
10 cuñas radiales adicionales a los establecidos por la entidad de 40 segundos, 4 diarias por 10 días.	**25 PUNTOS**
10 Perifoneos adicionales a los establecidos por la entidad para difusión y promoción de la feria.	**25 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE	**50 PUNTOS**

B. ACTIVIDAD 3

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
10 personas adicionales a los establecidos por la entidad para la logística para el apoyo de las actividades del evento: Incluye personal de cargue y descargue, arme y desarme de estands y carga, desmonte de escenografía, apoyo en la atención a los grupos artísticos, control de asistencias y otras actividades logísticas que se requieran en el marco de las actividades por los 5 días de la feria.	**50 PUNTOS**
TOTAL PUNTAJE	**50 PUNTOS**

2.16 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de Puerto Asís - Putumayo, citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el contrato, el procedimiento se realizará mediante el método de balotas, con el siguiente procedimiento así:

a) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
b) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

c) El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
d) El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
e) Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
f) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
g) Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
h) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
i) El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
j) De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

En atención a esto, el Gobierno reglamentó la materia inicialmente mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio del 2017.

El mencionado Decreto reglamenta dos tipos de convenios o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro: i) un Convenio de colaboración, con el fin de ejecutar programas y proyectos de interés público que se encuentren estipulados en los planes de desarrollo ya sea seccional, nacional, distrital, departamental o Municipal; y ii) un Convenio de asociación para ejecutar actividades y funciones relacionadas con los cometidos de la entidad estatal de las que habla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Ahora bien, la modalidad de selección de la presente contratación tiene su justificación en las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

En la constitución política se consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en su artículo 209 establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía,*

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

JUSTIFICACIONES DE ORDEN LEGAL:

Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo 355 de la Constitución, reglamentó la materia inicialmente mediante el Decreto 777 de 1992, el cual fue derogado por el Decreto 092 de 2017, y en éste se establecen los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de contratos con las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 y su autorización está restringida a: i) Los convenios o contratos de colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas de interés público y que se encuentren en los Planes de Desarrollo; y ii) a los convenios de asociación cuyo objeto sea el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a las administraciones Municipales, es decir a las que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley.

Que, de conformidad con lo anterior, la presente contratación se ajusta al ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017, y, por lo tanto, la administración Municipal podrá suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que genere óptimas condiciones sociales, humanas y económicas.

Que la Guía G-GESAL-03- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad- Agencia Nacional para la Compra Pública- Colombia Compra Eficiente, es el documento que Colombia Compra Eficiente ha formulado para establecer los parámetros a los cuales las entidades deben dar plena aplicación cuando se pretende adelantar un convenio o contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro, mediante un proceso competitivo.

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN PARTICULAR:

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación; es decir que la ESAL ha ejecutado en contratos o convenios que sus objetos tengan relación con el objeto a apoyar.

Que Igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

Que el presente proceso se adelantar mediante un proceso competitivo tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Que para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de Asociación, la oficina de presupuesto ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total del presente convenio se tiene estimado en TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) y los cuales se determinaron de conformidad con la coordinación de la secretaría de Planeación municipal.

ENTIDAD	APORTES				VALOR
	Entidad	Cooperante	Económicos	Servicios	
Municipio de Puerto Asís	X		X		$30.000.000
Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL		X	X		$9.000.000

5 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por EL MUNICIPIO, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

5.13 RIESGOS QUE ASUME LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO (En un porcentaje del 100%):

5.13.1 **Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de EL MUNICIPIO:** Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

5.13.2 **Que la actividad o productos tengan problemas de calidad**: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por

ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

5.13.3 **Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados**: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

EL MUNICIPIO para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

5.14 RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, EL MUNICIPIO, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica cooperante, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

5.14.1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica cooperante, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro cooperante.

5.14.2 Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte EL MUNICIPIO, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de EL MUNICIPIO o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

6 GARANTÍAS DEL CONVENIO

Póliza de garantía única que ampare

Conforme al artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la garantía de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado frente al MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Por lo tanto y de acuerdo con el anterior análisis de tipificación, estimación y asignación de riesgos, la Entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del convenio una Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá amparar:

Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El ciento por ciento (100%) de la suma establecida como aporte inicial, ya sea este en dinero o en especie.	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más

Dado en el Municipio el municipio de Puerto Asís Putumayo, el día uno (01) del mes de agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ING. ALAN FERNANDO MUSICUE GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
PUERTO ASIS - PUTUMAYO